

INFORME DE COMISARIO

**A la Junta General de Accionistas de
INVERLUV S.A. (En Liquidación)
Aguirre No. 517 y Chimborazo
Guayaquil - Ecuador**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y a la Resolución No.92.1.4.3.0014 de fecha 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías en las cuales se hace referencia a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de **INVERLUV S.A. En Liquidación**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad de la información presentada y preparada por la Administración de la Compañía en relación con la marcha de la misma por el ejercicio económico 2012; dicho informe y opinión son emitidos en base de la documentación proporcionada por su Administración, por lo que informo a Ustedes lo siguiente:

1. Informe sobre los Estados Financieros

He examinado los estados financieros de la Compañía **INVERLUV S.A. (En Liquidación)**, que comprenden el Balance General al 31 de Diciembre de 2012, el Estado de Pérdidas y Ganancias de y los demás estados conexos correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como otra información explicativa.

2. Responsabilidad de la Administración de la Compañía en relación con los Estados Financieros.

La Administración es responsable de la preparación y de la presentación fiel de los estados financieros de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, y del diseño, implementación y el mantenimiento del control interno relevantes, determinados por la Administración como necesarios para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

La Administración de la Compañía ha cumplido con las resoluciones de la Junta General de Accionistas emitidas

durante el año 2012, así como con las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 176, 177 y 246 de la Ley de Compañías.

3. Responsabilidad del Comisario Principal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía. He llevado a cabo la revisión siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría.

Como parte del examen efectuado, he revisado los controles internos relevantes implementados por la Compañía para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, en el alcance que consideré necesario, bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la Administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

En base a los procedimientos adicionales de interventoría para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías, conceptúo que obtuve de los Administradores toda la información de las operaciones, libros, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisados sobre bases selectivas.

4. Opinión sobre los Estados Financieros

El análisis realizado incluyó, en base de pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones presentadas en los estados financieros, así como la evaluación de las políticas contables utilizadas a pesar de no estar documentadas, la aplicación de las principales disposiciones legales vigentes en el país y la presentación general de los estados financieros.

Considero que la documentación contable, financiera y legal de la Compañía cumple con todos los requisitos que determina los organismos de control tales como Superintendencia de Compañía, Servicio de Rentas Internas. Entre otros.

Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, no encontrando diferencia alguna que amerite su revelación.

Es importante indicar señores Accionistas que conforme lo establece la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008, la cual estableció un cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF para todas las compañías sujetas a su control y vigilancia, por haberse declarado la Compañía en disolución, se ordenó la liquidación mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0000796 de 5 de febrero de 2010 en inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 3 de octubre de 2011, razón por la que la compañía no realizó el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **INVERLUV S.A. En Liquidación** al 31 de diciembre de 2012 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad y disposiciones legales vigentes.

5. Cumplimiento de las obligaciones tributarias

El cumplimiento de la compañía de sus obligaciones tributarias como agente de retención y percepción, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias son responsabilidad de la administración, para obtener una certeza razonable de que los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, se efectuó pruebas de cumplimiento de las mencionadas obligaciones, las mismas que no revelaron situaciones que constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones de **INVERLUV S.A. En Liquidación** como agente de retención y percepción del impuesto a la renta, IVA y otros impuestos, tasas y contribuciones especiales o de mejora que por ley le corresponde a la compañía, durante el ejercicio fiscal que terminó el 31 de diciembre de 2012.

6. Cumplimiento de la Ley de Compañías

Sobre mi responsabilidad legal como Comisario Principal de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Este **Informe de Comisario**, está destinado para conocimiento de los señores Accionistas, Directores y la Administración de **INVERLUV S.A. En Liquidación**, así como para la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y no debe ser utilizado para otro propósito sin previa autorización de la Administración de la Compañía.

De los señores Accionistas,

Muy atentamente,

Mayra López R.
Mayra López Rojas
COMISARIO PRINCIPAL
C. de C. No. 0930636154

c.c.: File